PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA N.° 001-2017-P-CSJLN/PJ.

Independencia, dos de enero
del año dos mil diecisiete.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia, la que se ejerce con sujeción a la Constitución y las leyes.

PODER JUDICIAL DEL PERU
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Segundo: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta impartición de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Jueces del Distrito Judicial, dictando las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia; asimismo, conforme lo establece el inciso 7 del artículo 90° del Texto citado, concordante con el artículo 91° del mismo cuerpo de leyes, es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, establecer al inicio del año judicial, la conformación de las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, atribución, que se enmarca dentro de lo previsto por el primer párrafo del artículo 138° de la Constitución Política del Perú.

Tercero: Que, la designación de un Juez como integrante de una determinada Sala Superior es una atribución y facultad exclusiva y excluyente del Presidente de Corte Superior, conforme lo ha establecido el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la decisión administrativa del 17 de septiembre del 2012, comunicada a través del Oficio N° 7006-2012-CED-CSJLN/PJ, lo que se condice con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ[1] del 13 de mayo de 2015.

---

[1] "Precisar, que por inconstitucionalidad del artículo 66° de la Ley de la Carrera Judicial, señalada en los artículos precedentes y por no estar implementados todos los factores de valoración de méritos, como el de producción jurisdiccional de los jueces, debido a que se encuentra en vía de implementación la información estadística por Juez, conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, los Cuadros de Méritos, conjuntamente con los Cuadros de Antigüedad, han devenido hasta la actualidad en simplemente referenciales, para el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias. Por tal motivo para dicho llamamiento deben evaluarse otros aspectos relacionados a la función jurisdiccional, lo que implica que dicho carácter referencial alcanza a todos los Cuadros de Méritos de Jueces Superiores Titulares aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (...), asimismo alcanza a los Cuadros de Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos y de Jueces de Paz Letrados, aprobados en las respectivas Cortes Superiores de Justicia a partir del año 2009 hasta la actualidad"

Cuarto: En ese sentido, a efectos de realizar la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Lima Norte para el año judicial 2017, se ha tenido en cuenta lo normado en los artículos III del Título Preliminar, 7° y 35° numerales 1 y 4 de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial- y el artículo 1°de la Resolución Administrativa N° 71-2010-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el 24 de febrero del 2010 y la información pertinente contenida en la Resolución Administrativa N° 262-2016-CE-PJ.

Quinto: Acorde a las normas antes citadas constituye prioridad de la Presidencia de la Corte garantizar la independencia de los Jueces, respetando su especialidad y permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad propias de su función, por lo que la conformación de las Salas Superiores abajo señaladas, pueden ser reajustadas debido a la promoción, cambio de ubicación o traslado del Juez Superior.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Sexto: Estando a lo expresado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 90°, incisos 3, 7, 9, y artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde proceder a la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año judicial 2017.

En tal sentido, en uso de las facultades conferidas la Presidencia de la Corte Superior de Lima Norte;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2017, con los siguientes señores Magistrados:

SALA CIVIL DE INDEPENDENCIA:

Dr. CARLOS ALBERTO CALDERÓN PUERTAS	Presidente (T)
Dr. WALTER ALFREDO DÍAZ ZEGARRA	Presidente (T)
Dra. ROSA MARÍA CATACORA VILLASANTE (*)	Titular
Dr. GUSTAVO ARRIBASPLATA CABANILLAS	Provisional

(*) Actualmente se encuentra adscrita a la OCMA.

SALA CIVIL TRANSITORIA DE INDEPENDENCIA:

Dra. CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ	Presidente (T)
Dra. HILDA JULIA HUERTA RÍOS	Provisional
Dra. ANA LUCIA CAMPOS FLORES	Provisional

SALA DE FAMILIA PERMANENTE:

Dra. LEONOR EUGENIA AYALA FLORES	Presidente (T)
Dra. MARÍA ELISA ZAPATA JAEN	Provisional
Dr. JOSÉ MILTON GUTIERREZ VILLALTA	Provisional

SALA LABORAL PERMANENTE:

Dr. VICENTE AMADOR PINEDO COA	Presidente (T)
Dra. MAGALI MYRIAM CÁRDENAS ROSAS	Provisional
Dr. JOSE RONAL ALIAGA RENGIFO	Provisional

PRIMERA SALA PENAL REOS EN CARCEL:

Dr. GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ	Presidente (T)
Dr. ANDRÉS AVELINO CACERES ORTEGA	Titular
Dra. TERESA ISABEL DORIS ESPINOZA SOBERON	Provisional

PODER JUDICIAL DEL PERU
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

SEGUNDA SALA PENAL DE REOS EN CARCEL:

Dr. AGUSTÍN REYMUNDO JORGE	Presidente (T)
Dr. LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDÉN	Titular
Dra. CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS	Titular

PRIMERA SALA PENAL DE REOS LIBRES (EN ADICION A SUS FUNCIONES SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES):

Dr. DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ	Presidente (T)
Dra. IRIS ESTELA PACHECO HUANCAS (**)	Titular
Dra. WILLIAM FERNANDO QUIRÓZ SALAZAR	Titular
Dra. MARÍA ELENA JO LAOS	Provisional

(**) Actualmente se encuentra adscrita a la OCMA.

SEGUNDA SALA PENAL DE REOS LIBRES:

Dr. FRANCISCO ROZAS ESCALANTE	Presidente (T)
Dr. VÍCTOR JULIO VALLADOLID ZETA	Titular
Dra. ELIZABETH PILAR HUARICANCHA NATIVIDAD	Provisional

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES:

Dra. PORFIRIA EDITA CONDORI FERNÁNDEZ (***)	Presidente (T)
Dr. DANTE TONY TERREL CRISPIN	Presidente (T)
Dr. JORGE GUILLERMO FERNÁNDEZ CEBALLOS	Titular
Dra. LUZ JANET RUGEL MEDINA	Provisional

(***) Actualmente se encuentra adscrita a la Sala Penal Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juez Superior Titular **EDGARDO TORRES LOPEZ** al haber sido elegido en Sala Plena como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de este Distrito Judicial para el periodo 2017 – 2018, cumplirá sus funciones en esa dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los efectos de la presente resolución administrativa, por constituir un acto de gestión, se hagan efectivos a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Jueces Superiores integrantes de la nueva conformación de las Salas Superiores, establecidas mediante la presente Resolución no interferirán con la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendientes de ser resueltos al 31 de diciembre del año 2016, las que proseguirán con el mismo Colegiado integrante a dicha fecha, hasta su culminación con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Norte, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, de la Oficina de Personal y de los interesados para sus fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERU

RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE